

ADJUDICA LICITACION PUBLICA SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

DECRETO EX. N° **2896**
MELIPILLA, **27 DIC. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
 - b) El Decreto Ex. N° 2654, de fecha 27 de noviembre de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que indica;
 - c) El Informe de Infraestructura, de fecha 17 de diciembre de 2013;
 - d) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para Hijos de Funcionarios Municipales, de fecha 17 de diciembre de 2013;
 - f) El Memorándum N°524, de fecha 17 de diciembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación;
 - e) El Acuerdo N° 0306, de fecha 23 de diciembre de 2013, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública "**Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para Hijos de Funcionarios Municipales**", ID 2673-39-LE13, a la oferente Viviana del Carmen Liberona Herrera, cédula nacional de identidad N° 9.893.822-2, Educadora de Parvulos y Licenciada en Educación, con domicilio en calle Nihue N° 1253, comuna de Melipilla, servicio de Jardín Infantil \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos) jornada completa y \$90.000.- (noventa mil pesos) media jornada, servicio sala cuna \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) jornada completa y \$100.000.- (cien mil pesos) media jornada, el plazo de servicio de jardín infantil comienza el 01 de febrero 2014 a 31 de diciembre 2015, y el plazo de servicio sala cuna comienza el 01 de enero 2014 a 31 diciembre 2015.

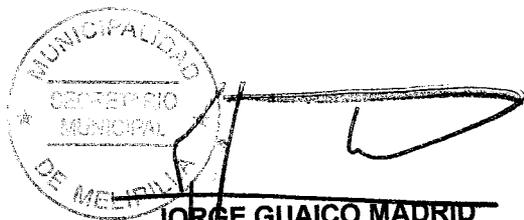
2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem 215-22-08-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Administración y Personal o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MUQ/MWS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Administración y Personal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/